

manuédise, pertenecientes a la Real hacienda, de débitos atrasados en
 suá cobranza, esta Entendiendo, la Audiencia, que se halla en esta Ciu.
 suá zitarion, se despacho con la qualidad, se que parará a los Cavalleros
 Regidores, que no asistieren el mismo perjuicio, que si se hallaren presentes se
 queros los presentes Secretarios Zertificamos, y de Orden del Ayuntamiento
 to, Entró en esta sala, Joseph Lopez, Portero, y entregó Zertificazion su
 rada, se aber echo la Reserada zitarion a todos los Cavalleros Regidores, que
 ay en ella, a excepcion de los Señores D.ⁿ Juan de Torres, D.ⁿ Joachin
 Riquelme, D.ⁿ Lope Mellaneda, D.ⁿ Juan Galtero, D.ⁿ Lorenzo
 fustel, y D.ⁿ Juan Sandoval, Regidores, que se hallavan enfermos, y
 los Señores D.ⁿ Alfonso Manresa, D.ⁿ Juan Merano, D.ⁿ Christo
 val de Lion, D.ⁿ Pines Saorin, D.ⁿ Joachin de Tholeado, y D.ⁿ Joseph
 Rocamora, Regidores, a uenta de esta Ciudad; y hauiendo tratado y con
 ferido, largamente sobre el Reserado asunto, nombro por tal Depositario
 de débitos atrasados pertenecientes a la Real Hacienda, a Pedro Martinez
 Receptor del papel sellado, para que las cantidades que caian entrando
 en su poder, demanariá mente, las ponga en poder de D.ⁿ Juan Cortador,
 mayordomo de propios, para que este lo execute animissimo, poniendo
 las en las arcas de el Almudí, para su mayor Resguardo, practicando tam
 bien esta diligencia, siempre que lo perziudo, llegue a importar tres
 cientos pesos, aunque no se cumpla la semana

Excepto, el Señor D.ⁿ Francisco Zeserino, Regidor, que no vino en el
 acuerdo, por las razones manifestadas en la Conferencia.

Se incluya en el nombram. anterior a los Cav. enfermos, y ausentes. La Ciudad acuerda, que los Cavalleros Regidores, que expresa la Zertifi
 cacion del Portero, estan enfermos, se incluyan en el acuerdo, y nomina
 zion antecedente, por no haver presentado Zertificaciones de sus ausen
 tes, Entendiendose lo mismo, con los Cavalleros Regidores Ausentes.

Excepto los Señores D.ⁿ Juan Ignacio Navarro, y D.ⁿ Ramon
 Mesguer, Regidores, que no vinieron en el acuerdo, por las razones que
 manifestaron, en la Conferencia.

Sobreimplim. de Cauidos. La Ciudad acuerda, que para el segundo Cauido Ordinario, se traigan
 por los presentes Secretarios, los acuerdos, Reales Despachos, y demas Do
 cumentos que acrediten el Suplemento de Cauidos, que se deva executar
 con los Cavalleros Regidores que lo logran